

DECRETO No. 043 DE 2021

15 FEB 2021

**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
LA VIGENCIA 2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 20, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, establece que: "(...) *Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia.*"

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.*

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

(...)"

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: "*Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2021.*"

Que mediante oficio de fecha 09 de febrero de 2021, la Secretaria de Hacienda solicita al Director Financiero de Presupuesto (E), contracreditar hasta la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$123.331.029.000), "*del Fondo 3-1100 aportes FONPET 2021, de conformidad con el inciso 5º del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2021", el cual establece que "Las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo al FONPET, durante la presente vigencia".*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signatures and initials

DECRETO No. 043 DE 2021
15 FEB 2021
**POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN
 TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA
 LA VIGENCIA 2021**

(...)

Vale la pena indicar, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su calidad de administrador del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET expidió la Circular Externa con radicado 2-2021-003537 de fecha 27 de enero de 2021 en la cual imparte instrucciones relacionadas con la reorientación de rentas establecida en los Decretos No. 461 y 678 de 2020, así como en el artículo 42 de la Ley 2063 del 2020. (...)

Que para adelantar lo correspondiente a la reorientación señalada en el artículo 42 de la Ley 2063 de 2020 el jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda mediante certificación de fecha 05 de febrero de 2021 indicó que el Departamento tiene disponible en el presupuesto de la vigencia 2021 del Fondo 3-1100 para reorientar y trasladar hasta la suma de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$123.331.029.000.00).

Que el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca mediante certificación No. SH-DFC-014-2021 de fecha 08 de febrero de 2021 indica que se hace necesario reorientar o trasladar al Presupuesto General del Departamento - vigencia 2021, hasta el valor de CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$123.331.029.000.00), del Fondo 3-1100, de lo anterior precisamos que el valor a transferir por el recaudo efectivo del mes de enero de 2021, por concepto del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET del fondo 3-1100 es por valor de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$13.588.661.858) y para el presente decreto el valor para reorientar es de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$109.742.367.142)

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado y la necesidad presentada por la Secretaría de Educación, para efecto del presente decreto se efectuara un traslado presupuestal por valor de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.157.558.155), con el fin de atender la necesidad de Gratuidad -Matrícula cero Universidad de Cundinamarca.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No.2021304088 de fecha 9 de febrero de 2021, el Secretario de Educación, solicita al Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, acreditar en el presupuesto de gastos de inversión el valor de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.157.558.155). ✓

Que en el mencionado oficio la Secretaría de Educación indica que “los recursos se trasladan al producto “Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria”, y serán invertidos en la ejecución de la meta 114 “Otorgar 20.000 beneficios de acceso y permanencia para la educación superior, “a través de la estrategia


**Gobernación de
 Cundinamarca**

 Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 043 DE 2021

15 FEB 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

denominada Gratuidad -Matrícula cero Universidad de Cundinamarca, que busca minimizar el riesgo de deserción de los estudiantes de la UDEC dado el impacto económico de han sufrido las familias de los estudiantes a causa de la Pandemia del Covid-19."

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0024 del 9 de febrero de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.157.558.155).

CDP	FECHA	VALOR
7100010479 ✓	09-02-2021 /	\$6.157.558.155 ✓

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298077	2020004250246	28-10-2020	Generación de oportunidades en educación superior a los jóvenes del departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 9 de febrero de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.157.558.155), según certificación expedida por la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) emitió concepto favorable de fecha 9 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reorientar la suma de CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$109.742.367.142) del fondo 3-1100 correspondiente al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature and initials]

DECRETO No. 043 DE 2021

15 FEB 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

recursos que se destinarán al financiamiento de los gastos de funcionamiento e inversión, del Plan de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que progresa!.

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracrédito el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Hacienda, por la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.157.558.155), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100010479 del 09 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial
2				Gastos	6.157.558.155
2.1				Funcionamiento	6.157.558.155
2.1.3				Transferencias corrientes	6.157.558.155
2.1.3.14				Aportes al FONPET	6.157.558.155
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	6.157.558.155
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					6.157.558.155

ARTÍCULO 3º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.157.558.155), así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRINIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR	
							GASTOS DE INVERSIÓN				6.157.558.155	
			22				SECTOR-EDUCACIÓN				6.157.558.155	
			02				PROGRAMA-CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR				6.157.558.155	
					114	Producto	META PRODUCTO- Otorgar 20.000 beneficios de acceso y permanencia para la educación superior	20.000	Num	11.442	2.062	6.157.558.155
			2020004250246				PROYECTO-Generación de oportunidades en educación superior a los jóvenes del departamento de Cundinamarca				6.157.558.155	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/114/CC	20200042502462202009	3-1100	009		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria				6.157.558.155	
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN											6.157.558.155	



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](https://www.cundinamarca.gov.co) [@CundinamarcaGob](https://www.cundinamarca.gov.co)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 043 DE 2021

15 FEB 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 4º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC

ARTÍCULO 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **15 FEB 2021**

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials and marks at the bottom right corner.



DECRETO No. 043 DE 2021

15 FEB 2021

POR EL CUAL SE HACE UNA REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

[Signature]
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

[Signature]
CESAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** *[Signature]*
Contratista
- Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
- Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Luis Armando Rojas Quevedo** *[Signature]*
Director de Presupuesto (E)
- Aprobó: **German Rodriguez Gil** *[Signature]*
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *[Signature]*
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten initials]